



**AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
CONCURSO DE MÉRITOS No. 002 – 2026.**

"CO CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO, LEGAL, COMERCIAL Y FINANCIERO PARA SIETE (7) COMUNIDADES DEL ORDEN RURAL, CON SU RESPECTIVA ASISTENCIA INTEGRAL, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA NARIÑO.

OBJETO: El Municipio de Cumbitara, está interesado en contratar "CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO, LEGAL, COMERCIAL Y FINANCIERO PARA SIETE (7) COMUNIDADES DEL ORDEN RURAL, CON SU RESPECTIVA ASISTENCIA INTEGRAL, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA NARIÑO.", conforme a las Especificaciones Técnicas y características, Unidades y Cantidades, que se señalan en los cuadros de Presupuesto Oficial.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del Contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, está previsto en El Estatuto General de Contratación de La Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), su decreto reglamentario Decreto 1082 de 2.015 y las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como La Ley 1474 de 2011 Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial es por la suma de: DOSCIENTOS SIETE MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$207.060.000) M/CTE., que incluye todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar. El valor de la propuesta económica que los proponentes presenten no puede superar el valor estimado del contrato. Para el presente proceso de contratación cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2026000446 del 23/04/2026.

PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por las normas vigentes, el Municipio de Cumbitara publicará todos los documentos y actuaciones que se produzcan durante el desarrollo del presente proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el cual constituye el medio oficial de publicidad y de comunicación entre la Entidad Estatal y los interesados.

PLAZO LIMITE PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. El plazo máximo para la presentación de ofertas vence el 22 de julio de 2026 a las 11:00 a. m.

VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo dispuesto en La Ley, las Veedurías Ciudadanas son aquí convocadas para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa Precontractual, Contractual y Postcontractual en el presente proceso de Selección.



OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES: Los interesados podrán formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones durante el término señalado en el cronograma del proceso, únicamente a través de la plataforma SECOP II..

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo previsto para la realización del objeto a contratar es desde la suscripción del acta de inicio hasta por el término de 4 meses calendario, previsto de conformidad al siguiente cronograma de ejecución de actividades:

CRONOGRAMA DEL PROCESO: La siguiente es La Cronología del presente Proceso de Selección:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del Aviso de Convocatoria Pública	7/07/2026	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación de Estudios Previos	7/07/2026	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Fecha de Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	7/07/2026	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 15/07/2026 a las 8:00 am	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a mypes y/o Mipymes	7 al 11 de julio 2026 a las 8 am	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	17/07/2026 a las 9 am	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	17/07/2026 a las 10:00 am	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	17/07/2026 a las 10:00 am	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de asignación de riesgos y aclaración de oliegos	18/07/2026 a las 10:00 am	Secretaria de Planeación y territorio Alcaldia de Cumbitara
Presentación de Observaciones a los pliegos de condiciones definitivo	21/07/2026 a las 10:00 am	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Respuestas a las observaciones al pliego de condiciones	21/07/2026 a las 11:00 am	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	21/07/2026 a las 11:00 am	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de ofertas	22/07/2026 a las 11:00 am	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación Informe de Evaluación de las ofertas	27/07/2026	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co



Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y plazo para subsanar	27 al de julio de 2026	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Apertura del Sobre Económico- respuesta a observaciones y audiencia de adjudicación	30/07/2026 a las 10:00 am	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
suscripción del contrato	Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Legalización y perfeccionamiento del contrato	Dentro de los cinco días siguientes a la suscripción del contrato	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

**CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**

En aplicación de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se expiden disposiciones sobre la promoción del desarrollo de las Mypes y mipymes y de la industria nacional en la contratación pública, la convocatoria se limitará a Mipyme nacionales cuando: 1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y 2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación. Artículo 2.2.1.2.4.2.3 Limitaciones Territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa. Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en Convocatorias Limitadas. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme. NOTA: se revisara los siguientes documentos: 1. Registro mercantil o certificado de existencia y representación de la empresa 2. Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o el contador para determinar el tamaño de la empresa 3. La mipyme Nacionales 4. Copia tarjeta profesional del contador o revisor fiscal 5. El objeto verificable en el registro mercantil debe tener el objeto del contrato. En el evento que en el Acto Administrativo de apertura se indique que el proceso de selección se haya limitado la participación a Mipyme, con la manifestación de interés los interesados deberán allegar la documentación respectiva para acreditar tal calidad, la cual debe ser verificada por la entidad y por lo tanto podrán participar en el correspondiente sorteo únicamente Mipymes.

De conformidad con el inciso segundo del Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en las convocatorias limitadas, la Entidad estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcio o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: La presente convocatoria se limita a MIPYMES del departamento de Nariño, solo se aceptarán propuestas de MIPYMES, Consorcios o Uniones Temporales formados por MIPYMES del departamento de Nariño y promesas de sociedad futura suscrita por MIPYMES en el departamento de Nariño.

LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:



El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C1.

Acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	No		No
Chile	Si	No		No
Estados Unidos	No	No		No
El Salvador	No	No		No
Guatemala	Si	Si	No	Si
Honduras	No	No		No
Liechtenstein	Si	No		No
Suiza	Si	No		No
México	No	No		No
Unión Europea	Si	No		No

Tabla 1 Cobertura Acuerdos Comerciales

De acuerdo a lo anterior, el presente proceso y el contrato resultante, no le es aplicable ningún tratado de libre comercio.

Cumbitara, julio de 2026.

Cordialmente,

-Original Firmado-

ADRIANA MARÍA LOPEZ MARROQUIN
Alcaldesa Municipal de Cumbitara